



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

USHUAIA, 3 1 AGO 2017

**VISTO:** La Nota N.º 1496/2017 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de fecha 22 de Agosto de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 10 hojas móviles del Libro Banco, desde folio 1 hasta folio 10 inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 361479, denominada: “OBRA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES ARROYO GRANDE”, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, siendo la misma la primera rúbrica de hojas móviles de la mencionada cuenta.

Que el organismo aportó copia fiel de la Resolución DPOSS N.º 1018/2017 la cual ordena la apertura de la cuenta corriente bancaria mencionada en el párrafo anterior, y designa los responsables firmantes de la misma.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

**EL SECRETARIO LEGAL  
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1°.-** Rubricar 10 hojas móviles del Libro Banco desde folio 1 hasta el folio 10 inclusive para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 361479, denominada: "OBRA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES ARROYO GRANDE", del Banco Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, siendo este el primer ejemplar rubricado.

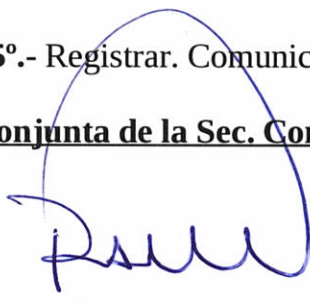
**ARTICULO 2°.-** Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

**ARTICULO 3°.-** Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 5°.-** Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

**Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 32/2017**

  
C.P. Rafael A. CHORÉN  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Sebastián OSADO VIRUEL  
Secretario Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia